



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Otorga beca de estudio a PIÑERO

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 04/23, la DI-2023-15-TSJ-CFJ y la presentación efectuada por Marina Piñero y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de Becas, aprobado por Res. CACFJ N° 04/23 las solicitudes de beca para la realización de Carreras de Especialización deben presentarse desde el día 1° de febrero y hasta el día 31 de marzo.

Que por DI-2023-15-TSJ-CFJ se resolvió sobre las solicitudes de becas presentadas en la referida convocatoria.

Que por el artículo 51 de la DI-2023-15-TSJ-CFJ se dispuso *diferir el tratamiento de la solicitud de beca de PIÑERO, MARINA hasta tanto cumpla con el requisito previsto en el Artículo 13 inc. 1 c del Reglamento de Becas, con reserva de fondos.*

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 la agente Piñero acompañó copia digitalizada del título de grado, cumpliendo con el requisito faltante.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que en atención a lo establecido por el artículo 18 del Reglamento, es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de la solicitud, conforme al siguiente detalle:

LEGAJO N° 74

SOLICITUD DE PIÑERO, MARINA

Solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Tributario, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo anual de la carrera es de pesos seiscientos siete mil novecientos cuarenta y ocho (\$607.948.-). Solicita la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de setecientas cuatro (704) horas.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

DISPONE:

Art. 1: Concédese un apoyo económico a **PIÑERO, MARINA** para cursar la **Maestría en Derecho Tributario**, en la Universidad

Torcuato Di Tella, por la suma de **pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-)** para el año 2023.

Art. 2: Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de la solicitante y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 3: Hágase saber que previo a todo trámite, la persona beneficiaria deberá suscribir la Carta Compromiso (Anexo IV del Reglamento de Becas vigente) y una declaración jurada manifestando que en caso de recibir apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no lo aplicará a los mismos conceptos.

Toda la documentación relativa al otorgamiento deberá enviarse a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma Virtual del Centro.

Art. 3: Establécese que el apoyo económico otorgado en la presente Disposición caduca indefectiblemente para su beneficiaria en el año 2023, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 4: Establécese el **último día hábil del mes de diciembre de 2023** como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Virtual en la Plataforma del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) **el certificado expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá -además- actualizar, si correspondiere, su situación de revista y las posibles licencias que hubiera gozado que excedieran los seis (6) meses de duración (Anexo VII del Reglamento de Becas vigente).

Ante la imposibilidad de presentar en esa fecha el certificado de materias -por motivos no imputables a la becaria-, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada que deberá ser realizada en el formulario Anexo VI de la Resolución CACFJ N° 04/23. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el **último día hábil del mes marzo del año 2024**.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

Art. 5: Establécese que la única solicitud de reintegro de beca debe ser presentada luego de que se haya suscripto toda la documentación requerida y hasta el **último día hábil del mes de diciembre de 2023**, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 6: Establécese la **caducidad automática el primer día hábil del mes de febrero** de la beca para el caso de que no se cumpla con lo establecido en el artículo 5 de la presente disposición, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo V del Reglamento de Becas vigente, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

Art. 7: Establécese que para los casos en que se debiera devolver importes percibidos por apoyos económicos, el monto que se tomará como referencia será el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23 del Reglamento de Becas, y de acuerdo a los valores tomados por el Centro al establecer los montos máximos el año correspondiente al reintegro.

Art. 8: Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente disposición.

Art. 9: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN DE BECAS OTORGADAS, SOLICITUDES DE REINTEGRO Y PRESENTACIONES REFERIDAS A APOYOS ECONÓMICOS 2023 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.

Suscripción de Carta Compromiso y documentación relativa a la beca otorgada

La persona beneficiaria de beca deberá ingresar a la Plataforma Virtual (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) sección "Apoyos

económicos otorgados” – “Documentación a suscribir” y descargar la Carta compromiso, la DDJJ de no aplicar otra beca para la misma actividad y el formulario de denuncia de datos bancarios. Toda la documentación allí requerida se deberá completar, firmar e ingresar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la misma Plataforma.

Solicitud de reintegro

Una vez ingresada a través de la Mesa de Entradas Virtual toda la documentación relativa a la beca otorgada **debe solicitar —por el mismo medio— el reintegro hasta el último día hábil de diciembre de 2023** cargando el Formulario de solicitud de reintegro y comprobantes de pago digitalizados –en los que consten los datos referidos a los estudios para los que fueron becados/as, monto abonado con fecha correspondiente al año en curso-.

Presentaciones relacionadas a apoyos económicos 2023

Las presentaciones relacionadas al trámite de beca, se realizan ingresando a la sección “Mesa de Entradas Virtual”. Dichas presentaciones irán acompañadas de la nota cuyo modelo se encuentra disponible para su descarga en la sección señalada, en la que se consignará el año de la beca a la que se refiere la petición, la documentación adjuntada y el motivo o finalidad de la presentación. Asimismo, todas las presentaciones deben realizarse en formato pdf y estar firmadas por el peticionario. Las presentaciones que no cumplieran con todos estos requisitos no serán analizadas.

Se recuerda que cada trámite de beca debe ser autosuficiente, por lo tanto no serán analizadas aquellas peticiones que carezcan de individualización de año o refieran a trámites de diferentes años, aún en los casos de renovación de beneficio.